COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Señor:
Intendente Municipal
P r e s e n t e:

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las Catorce horas del día Cuatro de Diciembre del Año Dos Mil Catorce, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 714/2.013, en el marco del llamado a **Contratación por Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 "Construcción Pavimentación Asfáltica"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos "Royalties" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se ha presentado en tiempo para dicho acto la empresa:

- **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTOR, con R.U.C. Nº 80005531-4**
- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A., con R.U.C. Nº 80006730-4**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
D) DOCUMENTOS LEGALES - OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS		
a-Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
b-Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
c- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
d- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
e-Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
f-Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
a- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE	CUMPLE
b-Copia de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE	CUMPLE
c-Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2011-2012-2013).	CUMPLE	CUMPLE
d-Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2011-2012-2013).	CUMPLE	CUMPLE
e-Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente.	CUMPLE	CUMPLE
f-Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	CUMPLE	CUMPLE
g-Patente Municipal Profesional al día de los Ingenieros (Jefe o Superintendente de Obras y Residente de la Obra)	CUMPLE	CUMPLE
h-Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
a-Copia de 05 (cinco) contratos similares a obras propuestas (Construcción de Pavimentación Asfáltica). Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE	CUMPLE
b-Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	CUMPLE	CUMPLE
c-Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
a-Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves (Jefe o Superintendente de Obras y Residente de la Obra), técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
a-Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE	CUMPLE
b-Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	CUMPLE
c-Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE	CUMPLE
d-En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE	CUMPLE

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados:

Nro.	OFERENTE	MONTO TOTAL
1-	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	**Gs. 3.824.892.841 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).-**
2-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	**Gs. 4.011.255.967 (Guaraníes Cuatro Mil Once Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete).-**

Luego de la comparación de precios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** por el monto de **Gs. 3.824.892.841 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno)**, el cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Al analizar las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación y cotejadas las ofertas presentadas por las empresas participantes, se observa que no han presentado los documentos que justifiquen los requerimientos exigidos en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – 10. PLANTA MEZCLADORA:** La planta mezcladora estará proyectada, coordinada y operada en tal forma que su funcionamiento resulte adecuado de tal manera que produzca una mezcla asfáltica de temperatura uniforme y una composición dentro de las tolerancias especificadas. La Contratista deberá tener una planta asfáltica en funcionamiento, instalada a una distancia no mayor a 100 (Cien) kilómetros de la obra. Esto se debe a la necesidad de tener en pista una mezcla en temperatura dentro de los parámetros establecidos, sin necesidad de producir un material en temperatura muy superior a la de la aplicación en pista. Así mismo, la Planta Asfáltica deberá contar con la Habilitación de la SEAM a la fecha de apertura de las ofertas, y **11. CONTROLES:** Las muestras de los agregados pétreos y del relleno mineral se tomarán en el campo y transportarán al laboratorio de ensayos y se ensayarán como se especifica más adelante. Los gastos de los ensayos y el transporte de las muestras correrán por cuenta del Contratista. Las muestras de materiales bituminosos se tomarán en el campo y transportarán al laboratorio del Contratista para los ensayos correspondientes. Los gastos de envases, embalaje y transporte correrán por cuenta del Contratista. La Contratista deberá disponer de un laboratorio instalado en las inmediaciones de la Planta Asfáltica, apto para ensayos granulométricos, moldeo de cuerpos de prueba, rotura de cuerpos de prueba y recuperación de cemento asfáltico como mínimo.----------

En tal sentido esta Comisión Evaluadora de Ofertas a través de la Nota de fecha 03 de Diciembre ha solicitado a los oferentes **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CONSTRUCTORA ACARAY S.A** la remisión de los documentos referidos más arriba.----------

Dichas Solicitudes han sido evacuadas en tiempo y forma por ambas empresas a esta Comisión, con lo que se demuestra que las ofertas técnicas cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas del PBC requeridas a ambos oferentes.----------

Posteriormente, se prosigue con la verificación de los demás documentos presentados por la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** teniendo en cuenta que ha ofertado el precio más bajo, como así también a criterio de esta Comisión hasta este instante ha sido completa y satisfactoria para los requerimientos de la Convocante, puesto que ha reunido cabalmente los documentos exigidos.----------

A continuación, se procede a evaluar y verificar los documentos presentados por el oferente mencionado precedentemente, conforme a los requerimientos de la Sección II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 2- CAPACIDAD LEGAL, 3- CAPACIDAD FINANCIERA, 4- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, 5- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, 6- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, 7- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS), y de la Sección VII – ANEXOS (Anexo Nº 1 Documentos que Componen la Oferta), del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha cumplido satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Concluido los análisis, éste Comisión ha constatado que la empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con R.U.C. Nº 80005531-4,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y;----------
3- presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Por todo lo aquí expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas considera razonable la oferta presentada y sugiere la adjudicación del presente llamado a licitación al oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con R.U.C. Nº 80005531-4,** por el monto de **Gs. 3.824.892.841 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

.....	.....	.....
Arq. Claudio González	**Abog. Esteban Gómez**	**Lic. Ever Florentín**
Director de Obras y Urbanismo	**Asesor Jurídico UOC**	**Asesor Económico**